



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SIE-SIE-5-2024-OEC/MPMN-1

SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC-30 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

En la ciudad de Moquegua, siendo las 14:30 horas del día 17 de abril del año 2024, se reunió en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en la Calle Ancash N° 275, el Órgano Encargado de las Contrataciones CPC Porfirio Isaac Velarde Salazar, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2024-A/MPMN, encargado de la Organización, conducción y Ejecución del Procedimiento de Selección, conforme a las facultades conferidas en el Art 43° numeral 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EFy modificatorias, indica "(...)El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa"; asimismo, de conformidad con el Art. 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, preceptúa: "141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."; en tal sentido, se da inicio al otorgamiento de la buena pro del postor que ocupó el segundo lugar, a efectos de dar cumplimiento a la norma antes citada.

Se deja constancia, que el postor "**CONSORCIO NILS S.A.C.**", perdió automáticamente la buena pro, al no haber cumplido con perfeccionar el contrato por causa imputable al postor antes citado, correspondiente al Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 5-2024-OEC/MPMN-1.

Que, visto el Acta de Apertura de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, llevado a cabo el 18 de marzo del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con el numeral 7.4 Culminación, de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, señala: "Una vez generado el reporte del ciclo del periodo de lances, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases (...)". Por ende, se observa que, en dicha acta, el postor que ocupó el segundo lugar es la Empresa "**PROMAINGSA S.A.C.**", la misma que ha sido admitida

En ese sentido el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, toma el siguiente acuerdo:

Por lo antes expuesto, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, dispone **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 5-2024-OEC/MPMN-1**, para el **SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC-30 para el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, al postor **PROMAINGSA S.A.C.**, por el monto de S/ 122,580,000.00 (Ciento Veintidós mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles).

Siendo las 15:10 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.



CPC PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR
Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC